



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00140-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por MARÍA ELENA ARROYAVE LONDOÑO en contra de COLPENSIONES EICE Y OTRO, se tiene que en virtud del memorial allegado al canal digital del despacho el 28 de septiembre de 2022, y una vez verificada la comunicación remitida a la sociedad PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado GABRIEL ANGEL COLORADO BURITICA con C.C 71.609.842 y T.P 94.476 del C.S de la J. y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En tal sentido, se REQUIERE a la demandada PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S., para que constituya nuevo apoderado para la representación de sus intereses en este trámite de doble instancia.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 170

hoy 10 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180bcd766d9a60a5b71f3d46d3ac99b7ab9d34052489bc0aeded9d17ae54ad62**

Documento generado en 07/10/2022 03:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>